

## SESIÓN N° 16, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día cuatro de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 752679N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las dos sesiones celebradas el día 28 de marzo de 2023, se aprueban ambas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 752679N).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 23 de marzo de 2023, aprobatoria de la liquidación de la subvención con nº de expte. AC-2020-2706 de la actividad formativa denominada “Transformación Digital de la Empresa”, correspondiente a la programación de 2020.

2. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 23 de marzo de 2023, aprobatoria de la liquidación de la subvención con nº de expte. AC-2020-2724 de la actividad formativa denominada “Creación de Empresas On-Line”, correspondiente a la programación de 2020.

3. Escrito del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de 20 de marzo de 2023, por el que se comunica que la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2023 resultante para el municipio de Yecla es de 35.521 habitantes.

4. Informe del Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de 28 de marzo de 2023, sobre entrega a particular de joya encontrada en la vía pública (Expte. 498941Z).

5. Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 3 de abril de 2023, sobre “requerimiento mediante acuerdo de 21 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno Local sobre instalaciones eléctricas de Cableworld en la instalación de alumbrado público de Yecla.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 719683K, 647410F, 457254A, 584325N, 705306R, 731751X, 599951Q).-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- ..... : Contrato Mixto de “Servicios y Suministro para la infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2023” (Expte. 719683K).....35.090,00 €
- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.:Contrato de prestación de servicios del “Proyecto piloto Housing First y alojamiento transitorio en la localidad de Yecla (Expte. 647410F).....7.614,78 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día Plazas de Dependientes, febrero 2023 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Tratamiento r.s.u. febrero 2023 (Expte. 584325N).....47.276,95 €

**2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actividad “Nochevieja juvenil 2022”, celebrada en el sótano del Edificio de Cazadores (Expte. 705306R).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actividad “Nochevieja juvenil 2022”, celebrada en el sótano del Edificio de Cazadores:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/01/2023	552/23	Crocanticket	2.400,00	279,26	2.120,71

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a “Romanos del Ecce-Homo” del Festival de Bandas de Cornetas y Tambores y Agrupaciones Musicales de Semana Santa, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 731751X).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a “Romanos del Ecce Homo”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
19/03/2023	552/23	1.164,00	436,00	728,00

4. Aprobación (segunda) de bonificaciones de familia numerosa en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2023 y demás ejercicios procedentes (Expte. 599951Q).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los correspondientes expedientes por los que solicitan la bonificación en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2023 y demás ejercicios procedentes, por ser titulares de familia numerosa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las Tarifas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en los que se establece la tarifa especial reducida para familias numerosas, así como el procedimiento y los requisitos para conceder esta bonificación.

Y de conformidad con la propuesta de acuerdo del Servicio de Intervención de 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la bonificación y establecer la tarifa especial reducida para familias numerosas del servicio de abastecimiento de agua potable a los interesados que se reflejan en la propuesta de acuerdo (Cód. SEFYCU 2573869).

2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa, que surtirá efecto en el periodo impositivo siguiente.
- En caso de no solicitar la prórroga, en tiempo y forma, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente al de validez del título de familia numerosa presentado o, en cualquier caso, cuando deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES.650213Z, 614228W).-**

1. Licencia urbanística a Dña. .... y D. ....: Cumplimiento de condición (Expte. 650213Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 14 de febrero de 2023, por el que se concedió a Dña. .... y D. .... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje “Los Quiñones” polígono 123 parcela 521, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución modificado y resto de la documentación obrante en el expediente nº 60/2008, quedando sometida la licencia al cumplimiento, entre otras, de la siguiente condición:

- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, de Nota Simple del Registro de la Propiedad de Yecla en la que se haga constar la indivisibilidad de la parcela y que la misma agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, de acuerdo al artículo 2.2.4.7. del PGMOU.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2023 los titulares de la licencia urbanística han presentado del citado documento.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tener por cumplida la referida condición, y en consecuencia conceder a los interesados la oportuna autorización para el inicio de las obras, en los términos y condiciones expresados en el citado acuerdo de 14 de febrero de 2023.

2. Licencia urbanística a D. .... y Dña. .... (Expte. n° 221/2022) (Expte. 614228W).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y de conformidad al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... y Dña. .... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Caudete, n.º 12, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n° 221/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art.3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 754338R, 754745H, 641079N). -**

1. Contratación de cuatro Conserjes Peones para la ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo” (Expte. 754338R).

Vistos los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local los días 12 de julio, 3 de agosto y 4 de octubre de 2023, sobre contratación de Conserjes Peones para la ejecución

del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo” (Expte. 652268D).

Y conforme a la propuesta de 30 de marzo de 2023 realizada por el Órgano de Selección.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Conserjes Peones, en las condiciones señaladas en los mencionados acuerdos de 12 de julio, 3 de agosto y 4 de octubre de 2023, a los siguientes interesados:

- D. ....
- D. ....
- D. ....
- D. ....

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones de las personas contratadas, integrada por los siguientes interesados ordenados de mayor a menor puntuación:

- D. ....
- D. ....
- Dña. ....

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente proyecto, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo proyecto, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Autorización a los funcionarios municipales D. .... y D. ...., para participación como miembros del tribunal de selección, en el procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Abanilla para proveer, mediante Concurso, diversas plazas de personal laboral, incluidas en la OEP para estabilización de empleo temporal en dicho Ayuntamiento (Expte. 754745H).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 754745H.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Abanilla (R.E. Núm. 5.214, de 27/03/2023), por el que solicita se autorice a los funcionarios municipales, Técnicos de Administración General, D. .... y D. ...., para formar parte, respectivamente, como Presidente (titular) y como Vocal (titular) del tribunal de selección, en el procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Abanilla para proveer, mediante Concurso, diversas plazas de personal laboral, incluidas en la OEP para estabilización de empleo temporal en dicho Ayuntamiento.

Obrando en expediente la conformidad de los Sres. .... y ..... a formar parte de dicho tribunal.

Y teniendo en cuenta el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas regulado en los arts. 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los funcionarios municipales, Técnicos de Administración General, D. .... y D. ...., para formar parte, respectivamente, como Presidente (titular) y como Vocal (titular) del tribunal de selección, en el procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Abanilla para proveer, mediante Concurso, diversas plazas de personal laboral, incluidas en la OEP para estabilización de empleo temporal en dicho Ayuntamiento.

2. Notificar el presente acuerdo a los Sres. .... y ....., al Negociado de Personal y al Ayuntamiento de Abanilla.

3. Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA JOVEN 2022) Expte. PR 2022-37 (Expte. 641079N).

A la vista de la Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre concesión de subvenciones del “Programa Mixto de Empleo y Formación dirigido a personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, convocatoria 2022, en la que se incluye la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 209.736,75 euros, para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA JOVEN 2022) Expte. PR 2022-37.

Resultando que dado que, según lo dispuesto en la normativa del SEF, las actuaciones del referido Programa Mixto de Empleo y Formación han de ser iniciadas antes del 15 de mayo de 2023, es preciso realizar los trámites tendentes a la contratación del personal y de los alumnos.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 3 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la selección del personal coordinador/a, formador/a y alumnos/as-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA JOVEN 2022) Expte. PR 2022-37, promovido por el Excmo. Ayuntamiento y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de los quince alumnos/as trabajadores participantes (con solicitud de remisión de dos candidatos por puesto), en las siguientes condiciones laborales:

- Modalidad de Contrato: Contrato vinculado a programa de activación para el empleo (Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo la Ley Contrato, en la redacción dada a la misma por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Requisitos de los aspirantes:
  - Poseer la condición de persona jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas en la Oficina de Empleo de Yecla, y estar disponibles para el empleo (Tarjeta de demanda de empleo).
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando que se haya en disposición física y mental y que no padece enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las competencias laborales objeto de la contratación.
  - Tener la nacionalidad española (Documento Nacional de Identidad) o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
  - Tener los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
  - Tener los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional



que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.

- Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
- Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.
- Objeto de la contratación: Desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA JOVEN 2022) Expte. PR 2022-37, de acuerdo con la memoria aprobada por el Servicio Regional de Empleo y Formación y con las Órdenes de 22 de julio de 2013 y de 16 de abril de 2015, y Orden de 24 de noviembre de 2017, relativas a las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación, y con las bases reguladoras para la selección de personal coordinador, formador y de quince alumnos/as trabajadores/as participantes en el citado Programa Mixto de Empleo y Formación.
- Salario: Retribuciones salariales previstas en la normativa aplicable a los Programas Mixtos de Empleo y formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema de Garantía Juvenil, siendo éste el 75% del salario mínimo interprofesional del año en curso, sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla.
- Duración: 6 meses (una vez finalizada y superada la fase de formación, de 3 meses de duración).
- Jornada: 40 horas semanales (según necesidades).
- El procedimiento de selección de los alumnos/as trabajadores/as se realizará por la Comisión de Selección establecida en las bases, conforme a las mismas y a lo

establecido en las referidas Órdenes del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 753263Z, 738251Z). -**

### **1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Señalización Sendero Azul Yecla Valora” (Expte. 753263Z).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 31 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Vadecons Servicios y Medio Ambiente, S.L., por el precio total de 8.156,01 €, IVA incluido (Partida 172.21000), el Contrato Menor de Suministro de “Señalización Sendero Azul Yecla Valora”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **2. Adjudicación del Contrato Privado para la enajenación de vehículos para desguace, depositados en el recinto de la Jefatura de la Policía Local de Yecla. (Expte. C.PT. 1/23) (Expte. 738251Z).**

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Privado “para la enajenación de vehículos para desguace, depositados en el recinto de la Jefatura de la Policía Local de Yecla ” (C.PT.1/23) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de

presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 15ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Desguace y Grúas París, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Desguace y Grúas París, S.L. a) Precio: 1ª posición con 100 puntos.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Desguace y Grúas París, S.L. el contrato privado para la enajenación de vehículos para desguace, depositados en el recinto de la Jefatura de la Policía Local de Yecla. (Expte. C.PT. 1/23) , de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta realizada por el adjudicatario por un precio de 28.900,85 euros.

2. Requerir a Desguace y Grúas París, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP, previo ingreso en la tesorería municipal de la cantidad ofertada por la mercantil que asciende a 28.900,85 euros.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

## **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 713808A, 743642M, 747453E, 741299H, 753986D, 741963E). –**

1. Solicitud de D. .... (Caja Rural de Albacete y Cuenca S.C.C., sobre

retirada de cuadro eléctrico vinculado a pizona retráctil automática ubicado en la fachada el edificio sito en calle de San Pascual, 18 (Expte. 713808A).

A la vista del escrito presentado con fecha 22 de diciembre de 2022 por D. .... (Caja Rural de Albacete y Cuenca, S.C.C.), por el que solicita la retirada del cuadro eléctrico adosado a la planta baja del inmueble sito en C/ San Pascual 16, desde el que opera un bolardo electromecánico.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Jefatura de la Brigada de Obras Municipal con fechas respectivas 2 y 23 de febrero de 2023, de los que resulta que el referido bolardo no se encuentra en funcionamiento.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 3 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a las Brigadas Municipales de Obras y de Electricistas la retirada del cuadro eléctrico vinculado a pizona retráctil automática ubicado junto a la fachada del inmueble sito en C/ San Pascual 16.

2. Autorización a la Asociación de Fibromialgia de Yecla para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa con motivo del Día de la Fibromialgia (Expte. 743642M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 8 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 30 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Fibromialgia de Yecla para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución el día 26 de abril de 2023, para realización de actividad informativa con motivo del Día de la Fibromialgia.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cinco sillas).

3. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad de captación de fondos (Expte. 747453E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 30 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución el día 26 de abril de 2023, para realización de actividad de captación de fondos.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

4. Autorización para celebración de actividad de música escolar “Musiqueando 2023” en el escenario del Parque de la Constitución (Expte. 741299H).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

5. Medidas para organización de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 753986D).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 3 de abril de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las medidas de organización de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro obrantes en expediente (Cód. SEFYCU 2579620), a celebrar el sábado 20 de mayo de 2022.

6. Solicitud de D. .... sobre adopción de medidas para evitar daños a inmueble sito en avenida de Murcia, 5 causadas por piletas (Expte. 741963E).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2023 por D. .... por el que solicita del Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas para evitar los daños que se están produciendo al inmueble de su propiedad sito en avenida de Murcia, 5, a causa de humedades provenientes de las piletas sitas en la acera.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que resulta:

- Que en la inspección realizada no se observa ninguna humedad, ni hundimiento, ni defecto en el pavimento de las aceras que haga pensar en una rotura de arqueta.
- Que además, se ha revisado la zona con un detector de fugas de agua que diese lugar a las humedades, siendo el resultado negativo.

- Que es muy posible que los daños que indica el solicitante sean debidas a las instalaciones interiores del inmueble vecino, no siendo el Ayuntamiento competente para la resolución de estos problemas de índole privado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Sr. ....

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 753242W, 750558R, 749735Z, 752369H).-**

1. Solicitud de Dña. .... (Escuela Pole Dance) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 753242W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... (Escuela Pole Dance) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración de Gala Artística 2º Aniversario el próximo día 16 de abril de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 400,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

2. Solicitud del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso (Expte. 750558R).

Visto el escrito presentado el día 24 de marzo de 2023 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 7 de junio de 2023, para realización de muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 23 de marzo de 2023, que cuenta con el

visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro de Personas Mayores del IMAS autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 7 de junio de 2023, a partir de las 17:00 horas, para realización de muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas de Yecla (ARY) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para celebración gala benéfica con motivo del Día Mundial Sin Alcohol (Expdte. 749735Z).

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 6 de febrero de 2023 por la Asociación Rehabilitación de Problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas de Yecla (ARY).

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 23 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol y otras Drogas y otras Conductas Adictivas de Yecla (ARY) autorización de uso del Teatro Concha Segura, el día 18 de noviembre de 2023, para celebración de gala benéfica con motivo del Día Mundial Sin Alcohol

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de la S.A.T. Pozo Pajonares sobre autorización de utilización de un aula/del

Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de asamblea de socios (Expte. 752369H).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de marzo de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la S.A.T. Pozo Pajonares autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de asamblea de socios el día 22 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

**9º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA A ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA: “YECLANEA 2023” Y “DIFUSIÓN OUTLET YECLA 2024” (DECRETO 57/2023, DE 2 DE MARZO (EXPTE. 748514D)).-**

Atendiendo a lo requerido en escrito de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de 30 de marzo de 2023, en relación con lo previsto en el Decreto 57/2023, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 31 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 39.000,00 euros prevista en el indicado Decreto 57/2023, de 2 de marzo, según el siguiente desglose:

- Yeclanea 2023..... 36.000,00 euros.
- Difusión Feria Outlet 2023 3.000,00 euros.

**10º.- CONCESIONES DE OFICIO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO (EXPTES. 753801X, 754529H)).-**



1. Concesión de oficio del Servicio de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 29 de marzo de 2023 (Expte. 753801X).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 29 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

2. Concesión de oficio del Servicio de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 30 de marzo de 2023 (Expte. 754529H).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 30 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

**11°.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CABALGATA Y DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2023 (EXPTE. 754110A).-**

A la vista del escrito de solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro, de 28 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 30 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases de la Cabalgata y Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro de 2023.

2. Aprobar igualmente las Bases del Jurado del Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro de 2023.

**12°.- SOLICITUD DE D. .... SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO PARA PARCELA 300 DEL POLÍGONO 44 (EXPTE. 748031H).-**

Visto el escrito presentado por D. .... con fecha 15 de marzo de 2023, por el que solicita autorización de suministro de agua potable y conexión a la red de saneamiento para parcela 300 del polígono 44, sita en carretera de Yecla a Villena.

Y visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 24 de marzo de 2023, indicativo de que no procede acceder a lo solicitado por cuanto no se dispone de título habilitante de naturaleza urbanística o de actividad que ampare dichas conexiones.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. .... sobre autorización de suministro de agua potable y conexión a la red de saneamiento para parcela 300 del polígono 44, sita en carretera de Yecla a Villena.

**13°.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA SOBRE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE ULEA A D. .... (EXPTE. 754516P).-**

A la vista del escrito del Excmo. Ayuntamiento de Ulea de 24 de marzo de 2023 por el que comunica que, por Decreto de Alcaldía del citado Ayuntamiento, del pasado 14 de febrero de 2023 se ha resuelto abrir expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Ulea a Don Fermín Alcolea Banegas, ayudante técnico sanitario durante más de 25 años en dicho municipio.

Considerando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias concurrentes hacen al interesado merecedor de tal distinción.

Y conforme a la propuesta del Gabinete de Comunicación de 30 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Ulea sobre concesión del título de Hijo Adoptivo de este municipio a D. ....

**14°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales (C.SE. 2/19),  
marzo 2023 (Expte. 118095X).....53.116,71 €

**2. Autorización al Partido Socialista de Yecla para la instalación de puesto en EL Parque de “La Constitución”, para realización de actividad informativa los días 5, 12, 19 y 26 de abril y 3 y 10 de mayo de 2023 (Expte. 755364R).**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de marzo de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de marzo de 2015, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos”.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 4 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder autorización al Partido Socialista Obrero Español de Yecla, para la instalación de un puesto en el Parque de “La Constitución”, los días 5, 12, 19 y 26 de abril y 3 y 10 de mayo de 2023, para realización de actividad informativa.

2.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicho partido político la siguiente infraestructura municipal: Una mesa y tres sillas.

2.3. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Públicos para su conocimiento y efectos.

**3. Solicitud de González Máquinas Recreativas y de Azar, S.L. sobre cambio de ubicación de contenedores sitos en la calle San Valentín (Expte. 752662P).**

Visto el escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2023 por González Máquinas Recreativas y de Azar, S.L., por el que reitera la petición de cambio de ubicación formulada el 29 de noviembre de 2022, habida cuenta de que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 por el que se accedió a lo solicitado, era insuficiente, y de que en todo caso, ni se han movido ni se han retirado los contenedores.

Y visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal-Jefe Acctal. de Servicios Públicos

D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 752662, del que, en resumen, se desprende:

- Que el cambio de contenedores acordado en sesión de 20 de diciembre de 2022 se llevó a cabo el 8 de febrero de 2023.
- Que en los días siguientes la mercantil interesada comunicó telefónicamente al Departamento de Servicios Públicos y a la empresa contratista del servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., que el cambio de ubicación realizado dejaba los contenedores peor de lo que estaban, por lo que solicitaban que se volviera a la situación anterior, cosa que se hizo días después.
- Que en el uso de la vía pública prevalece el interés general (como es la prestación de los servicios públicos básicos) sobre los intereses particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el acuerdo adoptado con fecha de 20 de diciembre de 2022.

2. Instar en consecuencia al Departamento de Servicios Públicos y a Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., para que lleve a debido efecto el referido acuerdo, instalando los contenedores de recogida selectiva de papel y de envases en un extremo de la zona de aparcamiento, y los contenedores de recogida selectiva de vidrio, en el otro extremo de dicha zona de aparcamiento, de modo que quedará libre la puerta de acceso del local comercial.

4. Solicitud de Lilia Elbee Ramos Gautier sobre instalación del Circo “Mouse” (Expte. 735761Q).

Vistos los escritos presentado con fecha 16 de febrero de 2023 por Dña. ...., por el que solicita autorización municipal para instalación del Circo “Mouse” en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, los días 5 al 14 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo superior a 150 personas.
- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de autorización previa del órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo superior a 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos y por la Policía Local con fechas respectivas 29 de marzo y 4 de abril de 2023, que contienen un pronunciamiento negativo en cuanto a la viabilidad de la instalación del circo, por coincidir su instalación en tiempo y lugar con la celebración de las Fiestas de San Isidro de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Comunicar a Dña. .... que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la solicitud de autorización para la instalación del Circo “Mouse” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar en consecuencia tal solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.2. Aprobar el informe municipal de viabilidad negativo del espectáculo, que queda integrado por los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, de 29 de marzo de 2023.
- Informe de la Policía Local, de 4 de abril de 2023.

4.3. Notificar el presente acuerdo (y los informes de referencia) a la interesada y al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía).

5. Comunicación del párroco de la Basílica Arciprestal de la Purísima Concepción D. ...., sobre celebración de actos de cultos de la Vigilia Pascual en la Iglesia de San Francisco, los próximos días 8 y 9 de abril, Sábado Santo y Domingo de Pascua (Expte. 752178R).

Visto el escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2023 por el párroco de la Basílica Arciprestal de la Purísima Concepción D. ...., por el que, según lo

previsto en la cláusula 4ª del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Obispado de Cartagena relativo a la cesión de la Iglesia de San Francisco, comunica a este Ayuntamiento la celebración de actos de culto de la Vigilia Pascual en la Iglesia de San Francisco, los próximos días 8 y 9 de abril, Sábado Santo y Domingo de Pascua.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 4 de abril de 2023 por D. Ángel M. López García, Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias, de la Iglesia de San Francisco”, en relación con las medidas a adoptar en la celebración de los indicados actos de culto, habida cuenta de que en la actualidad se encuentran en ejecución las mencionadas obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Tomar razón de la celebración en la Iglesia de San Francisco de los de actos de culto de la Vigilia Pascual, los próximos días 8 y 9 de abril, Sábado Santo y Domingo de Pascua.

5.2. Comunicar al solicitante que los mencionados actos de culto deberán llevarse a cabo con estricto cumplimiento de las condiciones expresadas en el informe del Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias, de la Iglesia de San Francisco” de 4 de abril de 2023, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Aprobación de criterios de concesión de ayudas municipales extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio en la ciudad de Yecla” (Expte. 754950R).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 3 de abril de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los criterios de concesión de ayudas municipales extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio en la ciudad de Yecla” (Cód. SEFYCU 2579485).

7. Solicitud de D. .... sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 751578J).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. ...., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de marzo de 2023, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. .... para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

7.2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

8. Solicitud del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola sobre colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para celebración de la Entrada de Moros y Cristianos el día 22 de abril de 2023 (Expte. 751250D).

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola con fecha 21 de marzo de 2023, por el que solicita la colaboración del personal de la Agrupación de Protección Civil de este municipio para la celebración de la Entrada de Moros y Cristiano el día 22 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 3 de abril de 2023, indicativo de que no procede acceder a lo solicitado por cuanto la modificación del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil que posibilita la presencia de este personal en este tipo de actividades fuera del término municipal, todavía no ha entrado en vigor.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

#### **Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintidós minutos.